

Reglamento de Biblioteca

1.-La Biblioteca tiene como objetivo servir a toda la Comunidad Educativa que conforma el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad.

2.- Usuarios de la Biblioteca

Préstamo en Sala de Lectura:

- a. Comunidad de la Facultad y de la Universidad
- b. Usuarios Externos
- c. Invitados especiales
- d. Usuarios de otras Bibliotecas.

Préstamo a Domicilio:

- a. Autoridades, Profesores, Investigadores, Graduados, Alumnos, Personal de la Facultad y del resto de la Universidad
- b. Bibliotecas de otras Universidades o Instituciones.

3.- Acreditación necesaria

- a. Consulta in Situ: Presentación de la Credencial de la Universidad o documento personal, en el caso de los usuarios externos
- b. Préstamo a Domicilio: Presentación de la Credencial de la Universidad
- c. Las Bibliotecas de otras Universidades u otras Instituciones deberán presentar nota de solicitud de préstamo y un documento de identidad de la persona que representa a la Universidad o Institución.

4. – Responsabilidad de los Usuarios

Préstamos a Domicilio:

- a. Podrán facilitarse en préstamo a domicilio las obras que cuentan con más de un ejemplar en existencia en la Biblioteca, quedan excluidos de este servicio los títulos que existan en ejemplares únicos.
- b. Los préstamos a domicilio serán estrictamente personales e intransferibles quedando prohibido el retiro de obras a nombre de terceros; los solicitantes serán responsables del material retirado hasta su devolución en idénticas condiciones en que fuera recibido.
- c. En los casos de pérdida o extravío del material retirado, o deterioro evidente que lo justifique, los responsables contraerán la obligación de reponerlo por los mismos ejemplares en condiciones semejantes a aquellas en que fueron recibidos o reintegrar el importe necesario para su reposición, a juicio y criterio de la Biblioteca.
- d. Si se tratara de obras agotadas, o que por cualquier motivo no pudieran ser repuestas, la Biblioteca podrá exigir la entrega de otros títulos sobre el mismo tema que pudiera sustituir a los extraviados o deteriorados.
- e. La reposición de material deberán formalizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles subsiguientes a la fecha establecida para su devolución, en cuyo defecto quedarán suspendidos los servicios de la Biblioteca para los responsables hasta su concreción.
- f. También serán factibles de sanciones aquellos usuarios que subrayen el material bibliográfico.

5.- Material bibliográfico que posee la Biblioteca

5.1 Libros a domicilio

- a. Préstamos a los Alumnos:
- b. Podrán retirar 2 (dos) libros, por el término de 4 (cuatro) días, debiendo quedar 1 (un) ejemplar, siempre, en Biblioteca.
- c. Préstamos a Autoridades, Profesores, Investigadores de la Facultad y del resto de las Facultades de la Universidad:
- d. Podrán retirar 3 (tres) libros, por el término de 7 (siete) días
- e. Se sugiere a los Señores Profesores NO retirar el material bibliográfico, simultáneamente en el período en que deben consultarlo sus alumnos.
- f. Préstamos a Graduados:

- g. Podrán retirar 2 (dos) libros, por el término de 4 (cuatro) días
- h. Préstamos a Alumnos de otras Facultades de la Universidad:
- i. Podrán retirar 2 (dos) libros, por el término de 4 (cuatro) días
- j. Préstamos a Personal de Bibliotecas o Administrativo de la Facultad y del resto de las Facultades de la Universidad:
- k. Podrán retirar 2 (libros) por el término de 4 (cuatro) días
- l. En todos los préstamos a domicilio, exceptuando a los que corresponden directamente a los Alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias, se tendrán en cuenta la existencia de ejemplares por cada título solicitado y la demanda de los mismos por parte de los Alumnos de la Facultad, quienes tienen prioridad.

5.2 Libros Sala de Lectura

Se podrán consultar simultáneamente hasta 6 (seis) libros

5.3 Publicaciones Periódicas

Se consultarán en Sala, a excepción de aquellas en que estén disponibles para el préstamo y que sean duplicados.

5.4 Obras de Referencia

Los Diccionarios, Enciclopedias, Obras de Referencia, podrán consultarse sólo en Biblioteca, a excepción de los Diccionarios de Idioma, que se podrán retirar para el momento de examen.

6.- Materiales especiales

6.1 Tesis:

Se podrán consultar en Sala hasta 3 (tres) tesis.

6.2 Trabajo de Planeamiento:

Se podrán consultar en Sala hasta 3 (tres) trabajos

6.3 Cd-Rom:

Podrán consultarse en Biblioteca o en la Sala de Cómputos, durante el día, a excepción de aquellos en los que existan ejemplares, y que los Profesores autoricen a poder llevarlos a domicilio.

6.4 Videos:

Serán solicitados por los Profesores para uso en la Cátedra, durante el día, y si es necesario se modifica el Préstamo para Domicilio

6.5 Mapas

Podrán ser solicitados por los Profesores para uso en la Cátedra, durante el día, y si es necesario se modifica el Préstamo para Domicilio.

7.- Internet

Podrá consultarse en la Sala de Cómputos.

8.- Renovaciones

Sólo se realizarán renovaciones, cuando exista disponibilidad del material bibliográfico.

En períodos de exámenes finales se podrán realizar por teléfono.

9.- Excepciones

En determinados casos los Préstamos a Domicilio, podrán extenderse por más días, quedando a consideración por el Personal de Biblioteca.

10.- No se prestarán a domicilio

- a. Material de Referencia
- b. Libros de Sala
- c. Libros agotados
- d. Libros de colección
- e. Tesis
- f. Trabajos de Planeamiento
- g. Cd-Rom
- h. Videos
- i. Mapas

11.- Sanciones por mora en la devolución del material en Préstamo

Los Alumnos de la Facultad o de las otras Facultades de la Universidad, como así también los Graduados, que NO reintegren a término el material retirado en Préstamo a Domicilio, quedarán automáticamente suspendidos. Pudiendo consultar el ejemplar que queda en Sala de Lectura.

Por cada día de atraso en la devolución del material retirado a domicilio, corresponderán dos días de suspensión.

En el caso del material retirado para Sala de Lectura, que NO ha sido devuelto, corresponde una sanción de 5 (cinco) días de suspensión por día de atraso en su devolución.

A los Lectores que devuelvan el material dañado, serán sancionados con una multa.

12.- Libre deuda de la Biblioteca

Los alumnos que inicien trámites de título o pidan la baja deberán solicitar en Biblioteca un libre deuda, para ser presentado en Secretaría de la Facultad y que no será extendido hasta que no devuelvan o repongan el material bibliográfico que se solicitó para el Préstamo, ya sea a domicilio o en Sala de Lectura.

Reglamento de Biblioteca aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias (UCA) en su Reunión con fecha: 27 de octubre de 2009